

LLAMADO A PARA CONFORMAR LA LISTA DE FACILITADORAS/ES ANDE

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. OBJETIVO

Este llamado busca conformar una lista de personas consultoras y de empresas/instituciones que puedan desempeñar el rol de facilitador/a ANDE, cuyo objetivo, según corresponda, será:

- asesorar técnicamente a empresas y emprendimientos en sus procesos de desarrollo y crecimiento
- profundizar en la información brindada por la empresa o emprendimiento sobre su estado de situación
- analizar y evaluar el estado de situación económico/comercial y modelo de negocio de la empresa o emprendimiento
- elaborar informes con avances y/o conclusiones sobre la facilitación realizada en función a los principales objetivos del programa al que pertenece
- acompañar a la empresa o emprendimiento en la implementación o desarrollo del plan de acción.
- brindar información sobre alternativas de financiamiento y otros beneficios del mercado para la implementación de los resultados de la facilitación

3. PERFIL REQUERIDO PARA LOS/AS FACILITADORES/AS

Deben ser personas físicas o jurídicas, profesionales o idóneos con probada experiencia, mayores de edad, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Deberán acreditar experiencia y/o formación en temas de acompañamiento a emprendimientos y mipymes, especialmente en modelos de negocios, planificación y estrategias comerciales y marketing, transformación digital entre otras.

Se valorará la capacidad de articulación y negociación, así como formación en técnicas y metodologías ágiles, diseño creativo, entre otras.

4. TAREAS A DESARROLLAR POR EL/LA FACILITADOR/A

Según cada programa se asignará un/a Facilitador/a a cada emprendimiento o empresa que se haya postulado y haya resultado seleccionado para recibir este acompañamiento. A partir de allí, el/la Facilitador/a deberá trabajar junto con el emprendimiento o la empresa de acuerdo a lo establecido en las bases de cada convocatoria.

5. CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE FACILITADORAS/ES ANDE

El equipo técnico de ANDE, analizará las postulaciones recibidas y seleccionará aquellas que cumplan con los requerimientos esperados.

Para cada programa, se convocará a las empresas/instituciones y personas seleccionadas a un taller de capacitación en el cual se lo presentará en profundidad, tanto en términos de las responsabilidades que tendrán los/las Facilitadores/as como las características generales de las empresas o emprendimientos a apoyar por dicho programa.

La **participación en estos talleres será obligatoria** para habilitar la asignación de facilidades del programa que corresponda. La fecha de cada taller será anunciada oportunamente vía correo electrónico.

Periódicamente ANDE realizará evaluaciones de los/las Facilitadores/as ANDE antes de asignar nuevos proyectos.

6. CONDICIONES GENERALES

Ni la postulación a este llamado ni la eventual inclusión en el Registro de Facilitadores/as ANDE garantiza la asignación de facilitaciones. Será el comité de evaluación de cada programa, quien seleccione la persona o empresa/institución que desempeñará el rol de facilitación para cada caso, en función de la demanda de la empresa o emprendimientos y el perfil técnico más pertinente.

No existe un cupo mínimo ni máximo de empresas o emprendimientos asignados a cada Facilitador/a ANDE, pudiendo a su vez rechazar una facilitación asignada por motivos de incompatibilidad, agenda u otras razones.

7. POSTULACIÓN AL LLAMADO

Quienes deseen postular deberán completar el formulario on line en el Portal ANDE (<https://portal.ande.org.uy/>).

No podrán ser facilitadores/as/consultores/as las personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean beneficiarios/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa beneficiaria), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Los facilitadores y las facilitadoras no podrán tener vínculos en forma directa y activa con las empresas o emprendimientos a las que se va a prestar el servicio, ni podrán asesorar en temáticas que generen un conflicto de interés con su rol en instituciones a las que están vinculadas

8. HONORARIOS PREVISTOS

Los honorarios y las condiciones de pago previstas serán establecidos en las bases de cada instrumento

al que corresponda la facilitación.

Quien resulte seleccionado/a para integrar la lista de facilitador/a ANDE, para acceder al cobro de los honorarios, deberá estar inscripto como empresa y acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS y DGI y CJPPU vigentes si corresponde) .

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ANDE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los/las participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Las consultas podrán realizarse por el mail llamados@ande.org.uy

10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

11. CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.